



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2019-MDI/T

Inambari, 23 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305. "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que " Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante el Programa Perú), con el objeto de generar empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente.

Que, el numeral iii) del literal a) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Programa " Trabaja Perú " estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dicha transferencia debe ser aprobada mediante resolución del titular del pago y publicada en el diario oficial " El Peruano "

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2019-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo " Trabaja Perú " a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de treinta y ocho (38) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-04, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, por el importe de S/ 2,392,008.00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seis con 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, en el precitado anexo de la Resolución Ministerial N° 147-2019-TR, está comprendida la Municipalidad Provincial de Tambopata, por el monto de S/ 629,643.00 soles.

Que, el numeral 46.1 del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
ALCALDE
MAZUKO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
GERENCIA MUNICIPAL
MAZUKO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
PRESIDENTE
MAZUKO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MAZUKO

Humberto J. Guzmán Quiroz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que, mediante Informe N° 006-2019-PP/OA-MDI, de Planificación y Presupuesto, solicita gestionar la incorporación de recursos, hasta por el monto de S/ 628,440.00 soles en el rubro 13 Donaciones y Transferencias provenientes de la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo “Trabaja Perú” autorizado mediante Resolución Ministerial N° 147-2019-TR.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 147-2019-TR, que autoriza el crédito suplementario por transferencia financiera por un monto de S/. 628,440.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------|--|-------------------|
| INGRESOS | | En Soles |
| Fuente de Financiamiento | : 4 Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : 13 Donaciones y Transferencias | |
| | 1.4 Donaciones y Transferencias | |
| | 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes | |
| | 1.4.13 De Otras Unidades de Gobierno | |
| | 1.4.13.1 De Otras Unidades de Gobierno | |
| | 1.4.13.11 Del Gobierno | Nacional |
| | 628,440.00 | |
| TOTAL INGRESOS | | 628,440.00 |

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
Pliego : **Municipalidad Distrital de Inambari**
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 Actividad : 5001649 Generación de Empleos Temporales.
 Fuente de Financiamiento : **4 Donaciones y Transferencias**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



| | | |
|----------------------|--|-------------------|
| Rubro | : 13 Donaciones y Transferencias 2.3 Bienes y Servicios | 628,440.00 |
| TOTAL EGRESOS | | 628,440.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - Sírvase remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, adjuntando la nota de modificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wullton Camala Lizaraso
ALCALDE

